



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01014866- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB - CONVALIDA CONVENIO ENTRE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01014866- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB del registro de la Dirección Provincial de Vialidad de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la convalidación del Convenio CONVE-2025-22032022-APN-DNV#MEC de fecha 28 de febrero de 2025 celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén;

Que a través del Convenio la Dirección Nacional de Vialidad, autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a proceder a la licitación, ejecución y financiamiento de las obras sobre la traza de la Ruta Nacional N° 22;

Que las obras consisten en: 1) Duplicación de calzada (de 1+1 a 2+2), tramo Puente sobre Ruta Provincial N° 7 a Rotonda Casimiro Gómez en una longitud de cuatro (4) kilómetros, Puente Elevado y Rotonda cruce Avenida Casimiro Gómez, Avenida Conquistadores del Desierto y Ruta A022, 2) Construcción Segundo Puente sobre Ruta Provincial N° 7, modificaciones necesarias y construcción nuevos rulos; y 3) Duplicación de calzada (1+1 a 2+2) desde Río Neuquén hasta el cruce elevado de Ruta Provincial N° 7, en una longitud de dos con nueve (2,9) kilómetros;

Que se dispone en la Cláusula Décimo Tercera, que las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del Convenio, quedando a cargo de cada parte lo pertinente a su jurisdicción, en relación a ello, Vialidad Provincial manifiesta que en la jurisdicción provincial el perfeccionamiento se encuentra sujeto al dictado del Decreto que ratifique el mismo;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2025-553-APN-DNV#MEC de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad y Resolución N° 0280/25 de la Presidencia del Directorio de la Dirección Provincial del Vialidad, se procedieron a la convalidación de dicho Convenio con motivo de la licitación, ejecución y financiamiento de las obras de mejoramiento en la Ruta Nacional N° 22;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Empresas Públicas y de la Dirección Provincial de Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que conforme lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma a los efectos de proceder al total perfeccionamiento del Convenio CONVE-2025-22032022-APN-DNV#MEC;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad con motivo de la licitación, ejecución y financiamiento de las obras correspondientes a: 1) Duplicación de calzada (de 1+1 a 2+2), tramo Puente sobre Ruta Provincial N° 7 a Rotonda Casimiro Gómez en una longitud de cuatro (4) kilómetros, Puente Elevado y Rotonda cruce Avenida Casimiro Gómez, Avenida Conquistadores del Desierto y Ruta A022; 2) Construcción Segundo Puente sobre Ruta Provincial N° 7, modificaciones necesarias y construcción nuevos rulos; y 3) Duplicación de calzada (1+1 a 2+2) desde Río Neuquén hasta el cruce elevado de Ruta Provincial N° 7, en una longitud de dos con nueve (2,9) kilómetros, que como documentos **CONVE-2025-22032022-APN-DNV#MEC** e **IF-2025-01016540-NEU-VIALIDAD#SEMPUB**, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.